

P



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

10077233

Montevideo, 28 DIC. 2010

VISTO: los antecedentes por los cuales el Ministerio de Defensa Nacional, propuso la designación en Misión Oficial en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del señor Coronel don Yamandú Lessa Asensio y Capitán (Apy.) Contadora Mónica González Pietropino, a efectos de participar del "Seminario Internacional sobre los Manuales Logísticos de la Organización de las Naciones Unidas", desde el 9 hasta el 10 de diciembre de 2010.-----

RESULTANDO: I) que el Personal Militar mencionado recibirá alojamiento y alimentación por parte del País anfitrión.-----

II) que los pasajes para el cumplimiento de la presente Misión estarán a cargo del Estado uruguayo.--

III) que la presente Misión Oficial se encuentra fuera del plazo previsto en el artículo 2do. del Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se ha entendido conveniente otorgar al personal Militar designado viáticos por el 10% de la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1ro. de agosto de 2010, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002.-----

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.-----

III) que la presente Misión Oficial se considera al amparo de las excepciones establecidas en el artículo 12 del Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, en virtud de los trámites administrativos a efectos de la sustanciación de las presentes actuaciones en el Ministerio de Defensa Nacional.-----

IV) que se entiende oportuno la participación en dicho Seminario, el cual permitirá capacitar a nuestros Oficiales en los Manuales Logísticos y Financieros de O.N.U., con el fin de participar del Grupo de Trabajo COE que se llevará a cabo en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York, durante la segunda quincena del mes de enero de 2011.-----

ATENCIÓN: a lo establecido en los artículos 39 de la Ley 16.104 de 23 de enero de 1990, 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y en los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 246/007 de 5 de julio de 2007.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designanse en Misión Oficial en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, al señor Coronel don Yamandú Lessa Asensio y Capitán (Apy.) Contadora Mónica González Pietropino, a efectos de participar del "Seminario



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Internacional sobre los Manuales Logísticos de la Organización de las Naciones Unidas", desde el 9 hasta el 10 de diciembre de 2010.-----

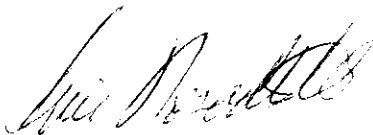
2do.- El viático total correspondiente a los integrantes de la Misión, por un importe de U\$S 64,00 (dólares estadounidenses mil sesenta y cuatro con 00/100), del cual se deberá rendir cuenta documentada, acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, se abonará teniéndose en cuenta el Considerando I) de la presente Resolución y de acuerdo con la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

3ro.- El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo - Buenos Aires - Montevideo, es por un importe total de U\$S 586,00 (dólares estadounidenses quinientos ochenta y seis con 00/100) se abonará con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.2. "Pasajes aéreos fuera del País", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

4to.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6to.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Departamento Financiero Contable y Departamento Contabilidad del Ministerio de Defensa Nacional. Cumplido, archívese.-----



LUIS ROSADILLA

Ministro de Defensa Nacional



JOSE MUJICA
Presidente de la República

DFC-DMO

OA-pm

kd